AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
Plaza de España nº 7
41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2017

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a 6 de abril de 2017, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Barrera Invernón, los Sres. Concejales; Dña. Ángeles Gutiérrez Ramírez y Don Manuel Gutiérrez Lora, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, correspondiente al día de la fecha. Asistidos por el Secretario-Interventor, D. Juan Antonio Bello Jiménez.

Siendo las 19:00 horas, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto, pasándose al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

Primero. - Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 20 de marzo de 2017.

Segundo.- Aprobación, si procede, de las *"Bases que han de regir la Convocatoria para adjudicar viviendas protegidas de titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que se encuentran vacantes en la Barriada Pablo Iglesias nº 4 y 7 de Las Navas de la Concepción".*

Tercero.- Aprobación, si procede, de Certificación Nº2 de las Obras *"Mejora de Encauzamiento y Canalización de Aguas Pluviales en el Entorno del Complejo Polideportivo Municipal"* del Plan SUPERA IV 2016.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de Certificación Nº2 de las Obras *"Construcción de Dos Pistas de Pádel en el área del Pabellón Polideportivo Municipal"* del Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales"_LINEA1: Programa de Instalaciones Deportivas. Plan SUPERA IV 2016.

Quinto.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.

Sexto.- Delegaciones de Alcaldía.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Primero. - Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 20 de marzo de 2017.

Se acuerda por unanimidad aprobar el borrador del Acta de la sesión Ordinaria de la JGL de fecha 20 de marzo de 2017.

Segundo.- Aprobación, si procede, de las *"Bases que han de regir la Convocatoria para adjudicar viviendas protegidas de titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que se encuentran vacantes en la Barriada Pablo Iglesias nº 4 y 7 de Las Navas de la Concepción".*

Vistas las comunicaciones recibidas por Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de marzo de 2017, nº 911 y 912 de Registro General de Entrada en este Ayuntamiento, donde se manifiesta que están vacantes las viviendas en Barriada Pablo Iglesias, nº 4 y 7 titularidad de la Agencia y se solicita demandantes de esta tipología de vivienda.

Vistas las "Bases que han de regir la Convocatoria para adjudicar las viviendas protegidas de titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que se encuentran vacantes en la Barriada Pablo Iglesias nº 4 y 7 de Las Navas de la Concepción"

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en la legislación del Régimen Local vigente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las "Bases que han de regir la Convocatoria para adjudicar viviendas protegidas de titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que se encuentran vacante en la Barriada Pablo Iglesias nº 4 y 7 de Las Navas de la Concepción".

SEGUNDO.- Dar traslado de la propuesta de adjudicación de la vivienda tras aplicar las Bases de la Convocatoria.

CUARTO.- Publicar el texto de las Bases en el Tablón de Anuncios y Página Web Municipal para general conocimiento, como sigue:

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA ADJUDICAR VIVIENDAS PROTEGIDAS DE TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA QUE SE ENCUENTRAN VACANTES EN LA BARRIADA PABLO IGLESIAS, Nº 4 y 7 DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

PRIMERA.- OBJETO.

Estas Bases tienen por objeto regular un procedimiento para la adjudicación de viviendas de titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que se encuentran vacantes en la Barriada Pablo Iglesias, 4 y 7 de esta localidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- No poseer ningún miembro de la Unidad Familiar solicitante una vivienda a título de propiedad.
- Acreditar unos ingresos familiares anuales no superiores a 2,5 veces el Indicador Público de la Renta de Efectos Múltiples (15975.32 €) en el año 2015.

TERCERA.- ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, los siguientes documentos:

1. Copia del DNI o NIE del solicitante.
2. Copia del DNI o NIE de todas las personas mayores de 16 años, de los menores si lo tuvieran, pertenecientes a la unidad familiar del solicitante.
3. Copia Libro de Familia Completo.
4. Certificado original de empadronamiento, colectivo e histórico.
5. En caso de separación matrimonial, copia de la demanda de separación, convenio regulador y sentencia de resolución judicial.
6. En caso de menores de edad de parejas de hecho disueltas, acreditación judicial de ostentar la guarda y custodia de los mismos, a través de las medidas paterno-filiales establecidas por el
7. Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
8. Copia de la declaración de la renta del último ejerció fiscal 2015.
9. Copia de la declaración de la renta del último ejerció fiscal (2015) del resto de miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
10. Certificado de periodo de inscripción como demandante de empleo desde 01/01/2016 al 31/12/2016. 11.

11. Certificado emitido por el Centro Base correspondiente del miembro de la unidad familiar, de la condición de discapacidad.

EN CASO DE NO REALIZAR DECLARACIÓN DE LA RENTA.

12. Nóminas o Certificados de Empresa del año 2015, de todos los miembros de la unidad familiar.
13. Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de los ingresos percibidos 2015.
14. Certificado de las prestaciones del INSS de los ingresos percibidos. 2015.
15. Declaración responsable de ingresos del 2015.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando la demanda de este tipo de vivienda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, y se presentarán en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento (Anexo I y II) y la cumplimentación del Anexo III, en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14:00 horas, del día 24 de abril de 2017 (inclusive) a partir del día de la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación, y en el caso de que no haya ningún aspirante excluido se considerará lista definitiva de candidatos admitidos, sin tener que emitir nueva Resolución de Alcaldía con dicha lista.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección de los aspirantes será mediante la valoración por parte del Departamento de Servicio Sociales de acuerdo con la baremación expuesta en el Anexo IV de las presentes Bases.

Una vez hecha la valoración por parte de los técnicos de este Departamento, a través de una propuesta de adjudicación se elevará a la Junta de Gobierno Local para hacer una adjudicación provisional, y tras la misma, este Acuerdo será trasladado a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de la Junta de Andalucía para su adjudicación definitiva.

SÉPTIMA.- RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA.

Las presentes y cuantos actos administrativos deriven de las mismas, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma prevista por las Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Todo aquel interesado que haya presentado la documentación para participar en el proceso de adjudicación de la vivienda de la convocatoria que fue aprobada el 20 de marzo de 2017 por Junta de Gobierno Local, y quiera optar de nuevo a esta nueva convocatoria, debe de autorizar a este Ayuntamiento a consultar la documentación presentada en su momento. En caso contrario debe de presentarse toda la documentación que se le requiere de nuevo.

DISPOSICIÓN FINAL

Estas Bases se harán públicas en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, para su general conocimiento.

ANEXO I

Solicitud de Vivienda Pública. Barriada Pablo Iglesias, nº 4

1.- Datos del solicitante:

NIF/ NIE		Apellidos			
Nombre			Nacionalidad		
FECHA DE NACIMIENTO		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

1.1.- Datos del Domicilio

Tipo de vía		*Nombre de vía*									
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Localidad								Provincia			

Marque con una X cuando corresponda:

☐ Autorizo al Ayuntamiento a la consulta de la documentación entregada en su día para optar a la vivienda en Barriada Pablo Iglesias, 15.

ANEXO II

Solicitud de Vivienda Pública. Barriada Pablo Iglesias, nº 7

1.- Datos del solicitante:

NIF/ NIE		Apellidos			
Nombre			Nacionalidad		
FECHA DE NACIMIENTO		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

1.1.- Datos del Domicilio

Tipo de vía		*Nombre de vía*									
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Localidad								Provincia			

Marque con una X cuando corresponda:

☐ Autorizo al Ayuntamiento a la consulta de la documentación entregada en su día para optar a la vivienda en Barriada Pablo Iglesias, 15

2.- Composición familiar:

(Rellenar en primer lugar los datos del solicitante y a continuación todos los miembros de la unidad familiar que residirán en la vivienda)

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Parentesco[1]	Sexo	NIF/NIE	Lugar de Nacimiento	Fecha de Nacimiento	E. Civil[2]	Ingresos Anuales[3]

(1) Indique el parentesco que une a la persona relacionada con el solicitante.

(2) Indique el Estado Civil.

(3) Consigne los ingresos obtenidos en el último ejercicio de la renta 2015. Si no presentó declaración tributaria por no estar obligado a ello consigne los ingresos brutos acreditados dos por todos los conceptos (prestaciones, subsidios, pensión...)

3.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Copia del DNI o NIE del solicitante	
Copia del DNI o NIE de todas las personas mayores de 16 años, de los menores si lo tuvieran, pertenecientes a la unidad familiar del solicitante.	
Copia Libro de Familia Completo.	
Certificado original de empadronamiento, colectivo e histórico.	
En caso de separación matrimonial, copia de la demanda de separación, convenio regulador y sentencia de resolución judicial.	
En caso de menores de edad de parejas de hecho disueltas, acreditación judicial de ostentar la guarda y custodia de los mismos, a través de las medidas paterno-filiales establecidas por el Juzgado correspondiente.	
Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.	
Certificado de periodo de inscripción como demandante de empleo desde 01/01/2016 al 31/12/2016	
Certificado emitido por el Centro Base correspondiente del miembro de la unidad familiar, de la condición de discapacidad	
Copia de la declaración de la renta del último ejerció fiscal 2015.	
Copia de la declaración de la renta del último ejerció fiscal 2015 del resto de miembros de la unidad familiar mayores de 18 años	
EN CASO DE NO REALIZAR DECLARACIÓN DE LA RENTA	
Declaración responsable de ingresos del 2015	
Nóminas o Certificados de Empresa del año 2015 de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años.	
Certificado Servicio de Empleo Público Estatal de los ingresos percibidos.2015, de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años.	
Certificado de las prestaciones del INSS de los ingresos percibidos. 2015, de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años.	

DECLARA	Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos que conoce

SOLICITA	Le sea tenida en cuenta su solicitud para la posible adjudicación de vivienda pública.

En las Navas de la Concepción, a .....de .....de 2017.

Fdo..

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN.

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
Plaza de España nº 7
41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

ANEXO III

SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª ..... como solicitante,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

I. Que ningún miembro de la unidad familiar del solicitante ha sido adjudicatario de vivienda pública durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de especial necesidad.

II. Que los ingresos de mi unidad familiar en el año.....han sido de ..... Euros y provienen de .....(indicar origen).

En Las Navas de la Concepción, a ..... de ..... de 2017.

Firma

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
Plaza de España nº 7
41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

ANEXO IV

BAREMO PARA FORMACIÓN DE LISTADO DE PERSONAS DEMANDANTES DE VIVIENDAS.

1. UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA.

A) Matrimonios, familia monoparental o parejas de hecho (no siendo requisito estar consolidada legalmente), con tres o más hij@s.....3 puntos.
B) Matrimonios, familia monoparental o parejas de hecho (no siendo requisito estar consolidada legalmente), con dos hij@s.....2 puntos.
C) Matrimonios, familia monoparental o parejas de hecho (no siendo requisito estar consolidada legalmente), con un hij@.....1 puntos.

2. RENTAS.

A) Unidad familiar con ingresos que oscilen de 0€ a 6390.13€.....3 puntos.
B) Unidad familiar con ingresos que oscilen de 6390,13€ a 12780.26€.....2 puntos.
C) Unidad familiar con ingresos que oscilen de 12780,26€ a 15975.32€.....1 puntos.

3. DISCAPACIDAD.

A) Por cada miembro de la unidad familiar de convivencia, con dictamen de discapacidad reconocido.....1 punto.

4. VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

A) Por cada miembro de la unidad familiar de convivencia, que tenga reconocida sentencia judicial actual por víctima de violencia de género.....1 puntos.

5. RESIDENICA EN EL MUNICIPIO.

A) Más de 15 años de empadronamiento correlativo en el municipio de la persona solicitante.....3 puntos.

B) De 10 a 15 años de empadronamiento correlativo en el municipio de la persona solicitante.....2 puntos.
C) De 5 a 10 años de empadronamiento correlativo en el municipio de la persona solicitante.....1 puntos.

6. SITUACIÓN LABORAL.

A) Por cada mes en situación de demandante de empleo en el año 2016.....0.10 Puntos

Tercero.- Aprobación, si procede, de Certificación Nº2 de las Obras *"Mejora de Encauzamiento y Canalización de Aguas Pluviales en el Entorno del Complejo Polideportivo Municipal"* del Plan SUPERA IV 2016.

Se da cuenta de la Certificación Nº2 correspondiente a la obra *"Mejora de Encauzamiento y Canalización de Aguas Pluviales en el Entorno del Complejo Polideportivo Municipal"* del Plan SUPERA IV 2016, firmada por el Técnico Director de las Obras y el contratista, por importe de 5.234,48 €.

Se da cuenta de la certificación emitida por el Director de la Obra y por el Director Ejecutivo de la misma, de fecha 4 de abril de 2017, con el presupuesto justificativo de la cantidad certificada, acorde a proyecto.

La Junta de Gobierno Local, tras la oportuna deliberación y por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la Certificación Nº 2, correspondiente a la obra *"Mejora de Encauzamiento y Canalización de Aguas Pluviales en el Entorno del Complejo Polideportivo Municipal"* del Plan SUPERA IV 2016, realizada por la Empresa Adjudicataria RESTMETALIA S.L. y cuyo importe asciende a la cantidad DE CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.234,48 €.).

Segundo.- Abonar dicho importe a la empresa adjudicataria RESTMETALIA S.L.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal en orden de su cumplimiento y efectividad.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria RESTMETALIA S.L. y a la Dirección de la Obra.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de Certificación Nº2 de las Obras *"Construcción de Dos Pistas de Pádel en el área del Pabellón Polideportivo Municipal"* del Plan de Cooperación para la

Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales" _LINEA1: Programa de Instalaciones Deportivas. Plan SUPERA IV 2016.

Se da cuenta de la Certificación Nº2 correspondiente a la obra *"Construcción de Dos Pistas de Pádel en el área del Pabellón Polideportivo Municipal"* del Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales"_LINEA1: Programa de Instalaciones Deportivas", firmada por el Técnico Director de las Obras y el contratista, por importe de 13.066,62 €.

Se da cuenta de la certificación emitida por el Director de la Obra y por el Director Ejecutivo de la misma, de fecha 4 de abril de 2017, con el presupuesto justificativo de la cantidad certificada, acorde a proyecto.

La Junta de Gobierno Local, tras la oportuna deliberación y por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la Certificación Nº 2, correspondiente a la obra *"Construcción de Dos Pistas de Pádel en el área del Pabellón Polideportivo Municipal"* del Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales"_LINEA1: Programa de Instalaciones Deportivas", realizada por la Empresa Adjudicataria DAVID GUERRA JARA y cuyo importe asciende a la cantidad de TRECE MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (13.066,62 €).

Segundo.- Abonar dicho importe a la empresa adjudicataria DAVID GUERRA JARA.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal en orden de su cumplimiento y efectividad.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria DAVID GUERRA JARA y a la Dirección de la Obra.

Quinto.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.

5.1.- APROBACIÓN LISTADO DE FACTURAS

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del listado de facturas, informándose favorablemente con respecto a la aprobación de las facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la relación de facturas que se recogen en la siguiente tabla:

FACTURAS JUNTA DE GOBIERNO 06/04/2017				
FECHA	**PROVEEDOR**	**Nº DE FACTURA**	**IMPORTE EN €**	
14-03-2017	MILOSAN TRAVEL, S.L.	MA17/000859	1.095,00	AUTOBUS EXCURSIÓN A EL BOSQUE
20-03-2017	ARAF 2012, S.L.	A17000068	1.536,70	PLAN SUPERA
21-03-2017	ARAF 2012, S.L.	A17000070	1.714,69	PROGRAMA AYUDA A LA CONTRATACIÓN
21-03-2017	MANUEL RODRÍGUEZ OLIVER	35-17	533,36	REPARACIÓN MAQUINARIA Y VEHÍCULOS
27-03-2017	SUMINISTROS Y FERRETERÍA G&L	V16/23	589,10	MANTENIMIENTO AYUNTAMIENTO
31-03-2017	E.S. NTRA. SRA. DE BELÉN	017/381	1.131,15	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS
03-04-2017	EXCAVACIONES BORJA ARIAS CAMACHO	000006	825,83	PLAN SUPERA IV
03-04-2017	SERVICIO DE PREVENCIÓN ANTEA, S.A.	14/18133	600,00	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS TRABAJADORES
05-04-2017	GRUESO Y GARCÍA, S.L.	2006	669,35	P.F.O.E.A
05-04-2017	GRUESO Y GARCÍA, S.L.	2007	2.236,95	P.F.O.E.A

Segundo.- Trasladar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo acordado.

Sexto.- Delegaciones de Alcaldía.

6.1. SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN A LA LINEA 2: OBRAS DE REFORMA. SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE ALBERO O TIERRA POR CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL (FASE 2017) SEGÚN PROGRAMA APROBADO POR DIPUTACIÓN DENTRO DE PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS LOCALES.

Se da cuenta del escrito de fecha 5 de abril de 2017, nº 1027 de Registro General de Entrada de este Ayuntamiento referente a la tramitación de la solicitud LINEA 2: OBRAS DE REFORMA. SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE ALBERO O TIERRA POR CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL (FASE 2017), del que es beneficiario potencial este Ayuntamiento, en base al estudio realizado por el Servicio Técnico de Deportes del área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, tras la oportuna deliberación y por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar la adhesión a la LINEA 2: OBRAS DE REFORMA. SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE ALBERO O TIERRA POR CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL (FASE 2017), del que es beneficiario potencial este Ayuntamiento, en base al estudio realizado por el Servicio Técnico de Deportes del

área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla, de acuerdo a la Base Adicional Regulatoria del PROGRAMA, aprobado por Diputación dentro del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS LOCALES (FASE 2017).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, a las 19:40 horas del día de su comienzo, del que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Juan Antonio Bello Jiménez